

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1878

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado de caballería de cazadores de Alcántara, Manuel Gilabert Brull, hijo de Manuel y María Rosa, natural de Perelló, de oficio labrador y estado soltero; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular y color sano. Caso de ser habido lo pondrán á disposición de mi Autoridad.

Tarragona 18 de Mayo de 1898.— El Gobernador, Miguel Aguado y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1879

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

El día 25 de Junio próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, situada en Madrid, Plaza del Rey, núm. 4, la adjudicación en pública subasta, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estarán de manifiesto en la misma dependencia y en esta Delegación de Hacienda, todos los días no feriados, del suministro de 92.000 resmas de papel blanco de 1.ª clase, denominado de tina, y 160.000 de 2.ª clase, que como máximo se consideren necesarias para las elaboraciones de efectos timbrados y documentos de Aduanas en los años económicos de 1898-99, 1899-900, 1900-901 y 1901 á 902.

Esta subasta se divide en dos lotes: uno que comprende todo el papel de 1.ª clase y otro el de 2.ª, pudiendo

los licitadores hacer postura á cada uno de los dos indistintamente, pero en igualdad de circunstancias será preferida la proposición que abrace ambos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de dicha Intervención del Estado y en esta Delegación de Hacienda en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 de Junio próximo.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

1.ª Estar redactadas en papel timbrado de la clase 12.ª y con arreglo al modelo inserto á continuación.

2.ª Estar suscritas por un español, mayor de edad, que pague contribución como fabricante de papel, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna y acredite aquellas condiciones.

3.ª Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio á que se compromete á entregar cada resma de papel de las condiciones establecidas, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplie ó modifique las cláusulas del pliego de subasta.

4.ª Acompañar por separado del pliego de proposiciones otro que contenga los documentos necesarios que acrediten el pago de la contribución en el expresado concepto de fabricante de papel, por lo respectivo á los dos trimestres anteriores al acto de la subasta, y el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en las Sucursales de la misma, para este objeto, la cantidad de 30.000 pesetas para el lote de papel 1.ª clase, y 50.000 para el de 2.ª, en metálico ó sus equivalentes, á los tipos establecidos, en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo á las disposiciones vigentes, que se considerarán para este objeto aplicables á todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día que se anuncie la subasta en la Gaceta de Madrid.

A la subasta deberán concurrir, exhibiendo su cédula personal, los mismos licitadores, ó en su defecto persona con poder bastante á juicio del Delegado de la Dirección de lo Contencioso que forme parte de la Junta.

Si entre las proposiciones admisibles como más beneficiosas dentro de los

tipos que se fijan por el Excmo. señor Ministro de Hacienda, presentadas para ambos lotes á la vez ó para cada uno de ellos respectivamente resultasen dos ó más iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas, quedando suprimidas las pujas á la llana.

Tarragona 17 de Mayo de 1898.— El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., que vive calle de..., núm. ..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm. ..., fecha..., ó en el Boletín oficial de la provincia de..., núm. ..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública con destino al servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, noventa y dos mil resmas de papel blanco, denominado de tina de 1.ª clase, y ciento sesenta mil de 2.ª, que como máximo pueden pedirse en los años económicos de 1898 á 99, 1899-900, 1900-901 y 1901 á 902, se comprometo á entregar en dicho Establecimiento el preferido papel, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de... pesetas.... céntimos (en letra) cada resma de 1.ª clase, y por el de... pesetas.... céntimos (en letra) cada resma del de 2.ª clase.

(Fecha y firma del interesado)

Núm. 1880

ANUNCIO

Debiendo tener efecto el día 6 de Junio próximo venidero y hora de las doce de su mañana, en la oficina de esta Delegación, la Junta que previene el reglamento publicado en la Gaceta de Madrid el día 10 de Agosto de 1892, para celebración de conciertos y arriendo del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto y cánón de superficie de la riqueza minera, se invita y hace saber por medio de este periódico oficial á los propietarios y explotadores de pertenencias mineras á fin de que comparezcan en el día y hora señalada para hacer uso de las acciones y derechos que se hallan determinados en el citado reglamento.

Tarragona 17 de Mayo de 1898.—

El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

Núm. 1881

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Recibidos en esta Tesorería de Hacienda los recibos de suscripción á la Gaceta de Madrid, correspondientes al 4.º trimestre del actual ejercicio, se pone en conocimiento de los señores suscriptores para que antes del 31 del presente mes hagan efectivo los mismos por sí ó por persona que les represente; en inteligencia que si transcurre dicho plazo sin que lo hayan verificado, se procederá á la realización de los mismos por la vía ejecutiva de apremio.

Tarragona 16 de Mayo de 1898.— Juan M. Igual.

Núm. 1882

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor del mismo.

Hace saber: Que debiendo adquirirse para el suministro de este establecimiento durante el próximo mes de Junio aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, carbón vegetal, carne, pastas, patatas, garbanzos, jabón común, manteca de cerdo, tocino y vino común, se anuncia al público un concurso que tendrá lugar el día 30 del actual, á las diez de su mañana, en las oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora se admitirán proposiciones escritas, en las cuales ha de consignarse el domicilio del proponente; que los artículos serán de superior calidad, de los cuales acompañarán muestras, y que en el precio de ellos estarán incluidos todos los gastos hasta su colocación en almacenes, no admitiéndose proposiciones sin estos requisitos.

Tarragona 17 de Mayo de 1898.— Ignacio Bach.

Núm. 1883

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARÍA GENERAL

Primera enseñanza

A los efectos del art. 77 del reglamento vigente sobre provisión de Es-

cuélas públicas de primera enseñanza, el Rectorado de esta Universidad se ha servido disponer las publicaciones siguientes:

Relación de las aspirantes admitidas para las oposiciones á plazas de Maestras elementales de este Principado.

- 1 Matilde Saperas Garriga. 2 Encarnación Burdoy Fons. 3 María de la A. Codony Figuerola. 4 Marcelina Claramunt Bros. 5 Isabel Antonia Benito Fernández. 6 Dolores Segalás Font. 7 Josefa González Dalman. 8 Isabel Tomás Rodó. 9 Josefa Soterías Sabaté. 10 Ramona de Llano Armengol. 11 Teresa Rodríguez Ferrer. 12 María Dolores Arqués Gorgues. 13 María Oliver Lagrava. 14 Francisca Soronellas Artiga. 15 María Pineda Sallés. 16 María Ignacia Tapiés Guardia. 17 Francisca Vilaplana Garriga. 18 María Constant Virosella. 19 Jacoba Creus Plá. 20 Serafina Iglesias Boix. 21 María Ventura Pedrol Castellá. 22 Teresa Torres Ullastres. 23 Angela Castellana Canals. 24 Matilde Pierrer Manent. 25 Rosa Comas Sauri. 26 Adoración Carceller Crespo. 27 Perfecta Navés Darán. 28 M.ª del Carmen Herrero Fenech. 29 María Oliva Butchaca. 30 Lucía Roig Carbó. 31 María de las Mercedes Doménech Monserdá. 32 Mercedes Roure Durán. 33 María Garrote Bosch. 34 Magdalena Palou Vilá. 35 Angela Maleras Fabregat. 36 Teodora Boré Durán. 37 Ramona Farreny Raich. 38 María Cortina Pascual. 39 Francisca Durán Roure. 40 María Garreta Llobet. 41 Trinidad Marret Alier. 42 Dolores Pirretas Sanchez. 43 Julia Castells Beleta. 44 Dolores Rovira Bosch. 45 Elvira Tremosa Torres. 46 Angela Heras Matas. 47 M.ª de los Dolores Pineda Tarrés. 48 Nieves Roselló Cabré. 49 M.ª de la Asunción Clara Camps. 50 Teresa Clara Mossoni. 51 Dolores Jaumandreu Buixadós. 52 M.ª de los Dolores Lionch Palau. 53 Madrona Alavedra Vilá. 54 M.ª de la Conc.ª Rubio Gavilán. 55 Isabel Vizcaino Salvador. 56 Elisa Mas Fraxades. 57 Francisca Poch Cruañas. 58 Rosa Canadell Jacas. 59 Ana Malloll Ximinis. 60 María Porredon Dalmé. 61 María Angela Biosca Casanovas. 62 María Alegre Villanueva. 63 Teresa Aguiló Pomar. 64 Francisca González Carrascosa. 65 María Ibern Gran. 66 Dolores Bonastre Parera. 67 Antonia de Miguel España. 68 María Mercedes Latorre Pamies. 69 María Rosario Mollá y Codina. 70 María del Carmen Colomer Pujol. 71 Josefa Vila Piquer. 72 Olimpia Baiges Miró. 73 María Barenys Campmany. 74 Francisca Bertrán Vidal. 75 María Fortuny Ivern. 76 Catalina Draper Matas. 77 Carmen Esteve Puyal. 78 María Dolores Cuádras Freixes. 79 Emilia Solé Montané. 80 Francisca Servelló Agustí. 81 Margarita Vidal Blanché. 82 Antonia Sagarra Cónsol. 83 Julia Sánchez Barbudo González. 84 Tecla Marrasé Depurada. 85 Rosa Cabrol Nadal. 86 Magdalena Ferrán Salvadó.

- 87 María de Concepción Tudó Cots. 88 María Pascual Siscart. 89 Dolores Molinet Carles. 90 Concepción Cervós Soler. 91 María de los Dolores Puig Serrat. 92 María del Pilar Espada Verchili. 93 Amparo Pujadas Ribé. 94 M.ª de la Asunción Baches Comas. 95 Mercedes Ferrán Collett. 96 María Sabates Boqué. 97 María Carmen Burges Solano. 98 Angela Mas Aguilar. 99 Magdalena Farguell Vilar. 100 María Benatarre Gual. 101 Margarita Fecet Calvo. 102 Julia Muro Ruiz. 103 María Deulonder Salvatella. 104 Angela Arenas Gracia. 105 Teresa Texidó Borrat. 106 Cecilia Alfageme Ara. 107 Regina Miralpeix Solsona. 108 Ana Abad Cantavella. 109 Josefa Briera Torrent. 110 Rosa Gómez Martínez. 111 Petra Pérez Oliva. 112 Angela Orduña Langarita. 113 Julia Palmers Fernández. 114 Amalia García Martí. 115 Rosalía Vilaplana Guitart. 116 Rosenda Boixadós Rafel. 117 Leonor Font Graells. 118 María Ferrer Berga. 119 María Pujol Fitó. 120 Rosa Montardit Piñol. 121 María Salud Farrán Mazas. 122 Juana Boj García. 123 María Fabra Fabregat. 124 Antonia Ramo Zarragino. 125 Eulalia Vallés Marxauch. 126 Josefa Selga Pellicer. 127 Dolores Boza Disve. 128 Pilar Ricon Marca. 129 Trinidad Rius Casas. 130 Carolina Vitabella Roig. 131 Liberata Roig Font. 132 Josefa Jaumá Burgués. 133 Aurea Bertrán Catalá.

Aspirantes excluidas por no haber llenado los requisitos que previene el reglamento: María Porquerés Torné. Las que figuran en la relación precedente podrán ejercitar el derecho que les concede el art. 77 del Reglamento cuando se publiquen los nombramientos de los Jueces para el Tribunal respectivo.

Barcelona 14 de Mayo de 1898. — El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 1884. A los efectos del art. 77 del reglamento vigente sobre provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza, el Rectorado de esta Universidad se ha servido disponer las publicaciones siguientes:

Relación de los aspirantes admitidos para las oposiciones á plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas elementales de este Principado.

- 1 Jaime Filella Panadés. 2 Enrique Bioto Mateo. 3 Pedro Díaz Muñoz. 4 Francisco de A. Coronas Boera. 5 Jacinto García Tajahuerce. 6 Francisco de A. Canela Hostench. 7 Leopoldo Mir Escudé. 8 Juan Giné Garrós. 9 José Busquet Pons. 10 José Grangés Rottlant. 11 Héruán Burge Barber. 12 Jaime Vives Ventosa. 13 Juan Ollé Vallés. 14 Jaime Lleopart Monner. 15 Juan Barbero Tous. 16 Domingo Solé Vitalta. 17 José Ximinis Guri. 18 Juan Bautista Queralt Ballester. 19 Francisco Tarragó Gibert. 20 Felipe Solé Olivé. 21 Luis Pallissé Bigas.

- 22 Alejandro Pitarch Monforte. 23 Narciso Verdagner Bosch. 24 Eliseo Sales Musté. 25 Benito Bagés Galcerán. 26 Francisco San Andrés Cesneli. 27 Juan José Miguel Job. 28 Martín Alvarez Macías. 29 José Puig Cherta. 30 Andrés A. Xalabarder Serra. 31 Francisco Vivas Lagrava. 32 José R. Palmé Pérez. 33 Luis Fernández García. 34 Juan Garañana Cervosa. 35 Enrique Llés Sagarra. 36 José Barceló Matas. 37 Felipe Company Calafat. 38 Isidro Tort Tulla. 39 José Fábregas Trilles. 40 Gumersindo Piqué Sebría. 41 Dionisio Pastells Campos. 42 José Amorós Blanch. 43 Carlos Colomer Corominas. 44 Jaime Noguera Vallés. 45 José Morera Bosch. 46 Manuel Badía Vidal. 47 Joaquín Gres Josefa. 48 José Ubach Martí. 49 Luis Moreno Torres. 50 Luis Torres Ullastres.

51 José Masferrer Pasqués. 52 José Rodés Novell. 53 Juan Bautista Perelló Alujas. 54 José Serra Porta. 55 Juan Valentí Solés.

- 56 Antonio Montañola Llori. 57 José Ribas Monclús. 58 Pedro Canteñs Batlle. 59 Francisco de A. Ferrer Pons. 60 José Ribot Dalman. 61 José Llobet Carbonell. 62 Ramón Brunet Carbonell. 63 José Clotet Serramatera. 64 Juan Salés Bayés. 65 Adolfo Boj García. 66 Agustín Pedro Belart Buil. 67 José María Serrate Alvarez. 68 Eugenio Alvarez Sala. 69 Pedro Santaló Palvorell. 70 José Nualart Alujas. 71 Lorenzo Cufi Callis. 72 Joaquín Riera Bartrés. 73 Francisco Canós Salvador. 74 Salvador Gaudí Aymatze. 75 Gonzalo Bonilla Artigas. 76 Juan Vilagrau Castellar. 77 Rosendo Rull Trilla. 78 Juan Vidal Magriñá. 79 Luis Gratacós Matas. 80 Juan Manubens Vidal. 81 Emilio Pujolar Tarré. 82 Luis Alguacil Burges. 83 Daniel Montou Galbis. 84 Ignacio Ferrer Batlle. 85 Manuel Guin Cucurull. 86 Carlos Gilamany Carreras. 87 Miguel Jou Jaume. 88 Camilo Barró Viñas. 89 José Marco Eras. 90 Juan Masó Morros. 91 José María Pons Raventós. 92 Jaime Cluet Mora. 93 Antonio Padrós Segura. 94 Florencio Serra Vidal. 95 Salvador Vives Segura. 96 Jacinto Gasa Tuco. 97 Federico Godas Legido. 98 Mignel Parera Jardés. 99 Esteban Massana Vendrell. 100 José María Tarragó Pelayo. 101 Lorenzo Jou Olio. 102 Angé Cugat Rosich. 103 José Barres Fuertes. 104 Gabriel Torras Tomasa. 105 Juan Vancell Roca. 106 Joaquín Lloret Xicoy. 107 Joaquín Font Fargas. 108 Blas Mateu Vidal. 109 Francisco Navés Catalá. 110 José Albagés Ventura. 111 Tomás Camps Serramatera. 112 Andrés Sola López. 113 Orencio Sales Navarro. 114 Angel Cusachs Roure. 115 Isidoro Arús Juvé. 116 Miguel Espectante Calvo.

- 117 Juan Lloberas Ferrer. 118 José Rosa Vergés. 119 Santiago Ibañez Castejón. 120 Juan Perich Valls. 121 Andrés Pagés Torroella. 122 Roque Roca Vila. 123 Jaime Pujol Bernet. 124 Tomás Pujal Salom. 125 Joaquín Ramis Pagés. 126 José Roigé Gibert. 127 Isidro Truñó Arrant. 128 José Segura Aldomá. 129 José Cuni Planas. 130 José Udina Cortiles. 131 Rafael Gili Borrás. 132 Juan Lladó Mont. 133 Francisco Llovera Ripoll. 134 Francisco Castellano Tarín. 135 Mateo Ruiz Celorrio. 136 Silvestre Santaló Palvorell. 137 Bartolomé Estapá Casas. 138 Juan Morell Pardas. 139 Ramón Saumell Arandes. 140 Miguel Cunillera Masía. 141 José Padró Canudas. 142 Pascual Serrano Cervelló. 143 Armengol Domingo Castells. 144 José Camps Carbonell. 145 Ignacio Mas Suñer.

146 Mariano Marco Coscollá. 147 Clemente Salazar Codina. 148 Francisco Isamat Coromina. 149 Carlos Matabacas Borrás. 150 Juan Guadayol Bieras. 151 Daniel Aragónés Masip. 152 Jaime Casasús Aso. 153 Arsenio Raventós Romeu. 154 Tomás Velázquez Frias. 155 Vicente Astor Nadal. 156 Rafael Calvo Esteve. 157 Juan Rodríguez Marín. 158 Francisco Navarro González. 159 Juan Bautista Puchalt Martínez. 160 Antonio Tico Escasany. 161 Eusebio Montaner Colomer. 162 Agustín Nogués Sardá. 163 Salvador Teixidor Mateu.

Aspirantes excluidos por no haber llenado los requisitos que previene el reglamento: Marcial Lloset Pascual. Los que figuran en la relación precedente podrán ejercitar el derecho que les concede el art. 77 del reglamento cuando se publiquen los nombramientos de los Jueces para el Tribunal respectivo.

Barcelona 14 de Mayo de 1898. — El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 1885. Don Antonio Vallet Domenech, Alcalde constitucional de Cabacés. Hago saber: Que insiguendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyéndose á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.010-94 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Cabacés 12 de Mayo de 1898. — Antonio Vallet. Núm. 1886. Don José Cabeza Badía, Alcalde constitucional de Puigpelat. Hago saber: Que intentada sin éxito

la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.420.72 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Puigpelat 12 de Mayo de 1898.— José Cabeza.

Núm. 1887

Don Salvador Llansá Vidal, Alcalde constitucional de Calafell.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detalla en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Calafell 14 de Mayo de 1898.— Salvador Llansá.

Núm. 1888

Don José Domingo Vellvé, Alcalde constitucional de Margalef.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detalla en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Margalef 12 de Mayo de 1898.— José Domingo.

Núm. 1889
Don José Barbens Miquel, Alcalde constitucional de Sarreal.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Sarreal 16 de Mayo de 1898.— José Barbens.

Núm. 1890

Don Buenaventura Lladó y Musté, Alcalde constitucional de Vilanova de Prades.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.184.94 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilanova de Prades 15 de Mayo de 1898.— Buenaventura Lladó.

Núm. 1891

Don Pedro Castellnou Pelejá, Alcalde interino de Capsanes.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.285.05 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Capsanes 17 de Mayo de 1898.— Pedro Castellnou.

Núm. 1892

Don José Balaña Guasch, Alcalde constitucional de Capafons.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arrien-

do á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.804.95 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Capafons 14 de Mayo de 1898.— José Balaña.

Núm. 1893

Don Juan Ferrer y Ferrer, Alcalde constitucional de Figuerola.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.193.71 pesetas que corresponden á los líquidos y 572.55 á las carnes, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Figuerola 17 de Mayo de 1898.— Juan Ferrer.

Núm. 1894

Don Isidro Gomá Solé, Alcalde constitucional de La Riba.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.602.57 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Riba 17 de Mayo de 1898.— Isidro Gomá.

Núm. 1895

Don Fernando Domenech Gavaldá, Alcalde constitucional de Molá.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.265.54 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Molá 8 de Mayo de 1898.— Fernando Domenech.

Núm. 1896

Don José Puyol y Font, Alcalde constitucional de Bot.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.188.43 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bot 14 de Mayo de 1898.— José Puyol.

Núm. 1897

Don Miguel Masdeu García, Alcalde constitucional de Albiol.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 932.32 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Albiol 16 de Mayo de 1898.— Miguel Masdeu.

Don José Vendrell Robert, Alcalde constitucional de Rojals,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.010'25 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Rojals 17 de Mayo de 1898.—José Vendrell.

Núm. 1899

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Fatarella

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa formado por la Comisión respectiva para el próximo ejercicio de 1898-99, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Fatarella 15 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Andrés Balsebre.

Núm. 1900

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 999 pesetas, se anuncia al público dicha vacante á fin de que los que deseen obtenerla dirijan sus instancias documentadas á esta Alcaldía dentro el plazo de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Fatarella 15 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Andrés Balsebre.

Núm. 1901

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Uldemolins

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, en cuyo plazo podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Uldemolins 14 de Mayo de 1898. El Alcalde, José Llubra.

Núm. 1902

Confeccionada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Uldemolins 14 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Llubra.

Núm. 1903

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilaseca

Terminado el padrón de edificios y solares ó sea el repartimiento sobre la propiedad urbana de este Municipio cuyo repartimiento ha de regir en el próximo ejercicio de 1898-99, estará

de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde por durante el plazo de ocho días podrán producirse cuantas reclamaciones resulten pertinentes, contadero dicho plazo desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial, sin que después ya pueda aceptarse reclamación alguna.

Vilaseca 14 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Esteban Torrademé.

Núm. 1904

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Forés

Formado el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean justas.

Forés 12 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Duch.

Núm. 1905

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bráfim

Hallándose terminado el reparto vecinal del año 1894-95, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Bráfim 2 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Valladosera.

Núm. 1906

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alcover

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este término para el próximo año económico de 1898-99, estará de manifiesto durante ocho días, en la Secretaría municipal, al objeto de que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que crean los interesados convenientes.

Alcover 17 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Sebastián Xatruch.

Núm. 1907

Formado el padrón de cédulas personales del próximo año económico de 1898-99, de este Municipio, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Alcover 17 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Sebastián Xatruch.

Núm. 1908

Formado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico, estará de manifiesto durante quince días, á fin de que pueda ser examinado y hacerse por escrito las reclamaciones que se creyeran necesarias.

Alcover 17 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Sebastián Xatruch.

Núm. 1909

Formado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario del próximo año económico de 1898-99, de este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de ser examinado y producirse por escrito las reclamaciones que sean pertinentes.

Alcover 17 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Sebastián Xatruch.

Núm. 1910

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilanova de Prades

Terminado el reparto de consumos de este pueblo para el año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo durante el término de ocho días, dentro el cual podrán los intere-

sados producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Vilanova de Prades 14 Mayo de 1898.—El Alcalde, Buenaventura Lladó.

Núm. 1911

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo término serán admitidas las reclamaciones que procedan en contra del mencionado padrón.

Vilanova de Prades 14 Mayo de 1898.—El Alcalde, Buenaventura Lladó.

Núm. 1912

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Uldecona

Habiéndose terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio económico 1898 á 99, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para las reclamaciones que se estime conducentes.

Uldecona 16 de Mayo de 1898.—El Alcalde, L. Florestante Reverter.

Núm. 1913

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilanova de Escornalbou

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se crean justas.

Vilanova de Escornalbou 18 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Mestre.

Núm. 1914

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Almoster

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el término de ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Almoster 12 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Migoel Llevat.

Núm. 1915

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año económico de 1898-99, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarla los que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que sean justas.

Almoster 12 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Miguel Llevat.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1916

Don Juan Amat y Aymar, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se ha acordado proceder en el local de este Juzgado el día veinte y cinco del actual, á las once de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Montblanch á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Amat.—Por disposición de S. S., Alfonso Poblet, Escribano.

Don Pedro Jordán Espelta, Comandante graduado primer Teniente de la zona de Reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, y Juez instructor del expediente que se instruye de orden superior.

Hallándome instruyendo expediente contra el vecino de la ciudad de Valls, llamado Antonio Ferré Miró, cuyo paradero se ignora, y se persigue por no ser habido en dicha localidad de Valls, para tomarse declaración en dicho Juzgado como vecino del mismo; que se persiga, y á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y en nombre de la ley comparezca ante este Juzgado militar, en el término de veinte días, que se publique en el Boletín oficial de esta provincia, sita en las oficinas de la zona (Cuartel del Carro), y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto si fuese habido y á mi disposición.

Y para que llegue á noticia de todos insértese este llamamiento en el Boletín oficial de esta provincia.

En Tarragona á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Jordán Espelta.—Ante mi el Secretario, Juan Viñets Blanquet.

Núm. 1918

REQUISITORIA

Don Mariano Solanllonch Guasch, primer Teniente de la zona de Reclutamiento de Villafranca del Panadés, número cuarenta y seis, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Montmell de la provincia de Tarragona, donde tenia fijada su residencia el recluta del reemplazo del mil ochocientos noventa y cuatro, por el cuerpo de aquel pueblo Juan Pons Ferré, hijo de Pedro y de María, natural de Montmell, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración en esta zona para su embarque á Puerto Rico, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire listo, producción buena, estatura un metro quinientos quince milímetros, y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Pons Ferré, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, número cuarenta y tres, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, si-guiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de la provincia de Tarragona, y fijese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés trece de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Solanllonch.—Por su mandato, el Cabo Secretario, Ponciano Marín.